

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[9L/5300-0031] [9L/5300-0032] [9L/5300-0033] [9L/5300-0034] [9L/5300-0035] [9L/5300-0036] [9L/5300-0037] [9L/5300-0038] [9L/5300-0039] [9L/5300-0040] [9L/5300-0041] [9L/5300-0042] [9L/5300-0043] [9L/5300-0044] [9L/5300-0089] [9L/5300-0090] [9L/5300-0091] [9L/5300-0092] [9L/5300-0093] [9L/5300-0094] [9L/5300-0095] [9L/5300-0096] [9L/5300-0097] [9L/5300-0098] [9L/5300-0099] [9L/5300-0100] [9L/5300-0101] [9L/5300-0102] [9L/5300-0103] [9L/5300-0104] [9L/5300-0105] [9L/5300-0106] [9L/5300-0107] [9L/5300-0108] [9L/5300-0109]

Contestaciones.

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 5 de febrero de 2016

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz

[9L/5300-0103]

SI LA MARCA DE GARANTÍA "ALIMENTOS DE CANTABRIA" ES LA MISMA MARCA YA INICIADA Y TRAMITADA ANTE LA OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS EN LA LEGISLATURA ANTERIOR, PRESENTADA POR D. LUIS CARLOS ALBALÁ BOLADO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

"El procedimiento de obtención de una denominación, es un proceso bastante complejo. Finalizada la primera fase en el año 2014 en la que se determinó las características del producto, a lo largo del 2015 se han definido las bases para la elaboración de los documentos que hay que acompañar a la solicitud de registro.

Esta solicitud la debe realizar la Asociación promotora, por lo que en absoluto nos encontramos en la última fase del proyecto como indica en su pregunta, y más bien nos encontramos en el punto de evaluación, junto a los interesados, de los estudios e informes que se han realizado."